

Auto No. C-612

Victoria, Caldas, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Especial
Materia:	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (pertenencia)
Radicado No.:	2020-00080-00
Demandante:	JOSE ASDRUBAL RAMOS MANRIQUE, GRACIELA CORTES GARCIA
Demandados:	ROSALBA RAMOS GARCIA, ASENETH RAMOS MANRIQUE, HUMBREY RAMOS MANRIQUE, JHON WILLIAM RAMOS MANRIQUE, JOSE ARBEZ RAMOS MANRIQUE, JOSE FERNAN RAMOS MANRIQUE, LUZ AMPARO RAMOS MANRIQUE, MARIA ROCIO RAMOS MANRIQUE, MARIA RUBY RAMOS MANRIQUE, REINA STELLA RAMOS MANRIQUE.

II. Del dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia Carlos Enrique Saldaña Rodríguez, se corre traslado a las partes, el cual permanecerá en secretaría a su disposición por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C.G.P, en punto de su contradicción en la audiencia por los intervinientes.

Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir físicamente a la audiencia, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del citado artículo.

III. Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE**:

1. CORRER traslado a las partes del dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia, el cual permanecerá en secretaría por diez (10) días para lo indicado en el artículo 231 del C.G.P., en punto de su contradicción por parte de los sujetos procesales, la cual únicamente se surtirá en la audiencia.
2. ADVERTIR al perito que siempre deberá asistir a la audiencia, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del citado artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30669433863a954499af95c6f082e3f92fe61b6e2b8d48ea0eb589815e044bbb**

Documento generado en 01/08/2022 01:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>